

RESOLUCIÓN NÚMERO 2082 DE 2024

20 DIC 2024

“Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Guajira del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el periodo 2024-2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 909 de 2004, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto N° 498 de 2020, y el numeral 21 del artículo 10 del Decreto N° 846 de 2021, y

CONSIDERANDO:

El artículo 16 de la Ley N° 909 de 2004 establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o quien haga sus veces, y dos representantes de los empleados, elegidos por votación directa de los mismos. Tanto los representantes de los empleados como los del empleador deberán contar con suplentes.

Que el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto N° 1083 de 2015 establece la posibilidad de participación de los provisionales como electores o participantes. En las entidades donde no exista personal de carrera administrativa, o en aquellas en las que el número de empleados de carrera no permita conformar la Comisión de Personal, podrán participar como electores o aspirantes las personas vinculadas en calidad de provisionales.

En los artículos 2.2.14.2.1. al 2.2.14.2.19 del Decreto N° 1083 de 2015, establece el procedimiento que se debe cumplir, para la elección de los representantes de los empleados y el procedimiento establecido, para la conformación de la comisión de personal.

Que las entidades deberán integrar Comisiones de Personal en cada una de sus dependencias regionales o seccionales, caso en el cual, habrá de existir una Comisión de Personal Nacional y tantas Comisiones Regionales o Seccionales como existan en la entidad. Lo anterior, de conformidad con lo previsto tanto norma citada como en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Cartilla Comisiones de Personal de fecha 1 de julio de 2020, estableció que la entidad debe conformar una comisión de personal de orden nacional y una en cada dirección territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC

Que en cumplimiento a este mandato legal, el IGAC, a través de la Dirección General procedió a convocar a los empleados de carrera administrativa del Instituto a inscribirse y participar en la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de

2082
20 DIC 2024

Personal en la Dirección Territorial Guajira, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición y comunicación de esta resolución.

Que fueron surtidas todas las fases del proceso de elección de los representantes de los empleados, empezando por la convocatoria, la inscripción de candidatos, la divulgación de la lista de inscritos, la designación de los jurados, la publicación de la lista general de votantes y la jornada de votación y escrutinio quedando el registro de cada una de esas fases en los formatos y actas establecidas en el proceso de conformación de la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Guajira.

En el acta de fecha 17 de octubre de 2024 queda constancia que, surtidas todas las fases del Proceso de votación y escrutinio final por parte de los jurados de votación, fue publicado el resultado de la jornada electoral, como se muestra a continuación:

	NOMBRE DE CANDIDATO	CÉDULA	CODIGO Y GRADO DEL EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	N° de votos
1	Martha Cecilia Pacheco Camelo	40.915.697	3100-12	Dirección Territorial Guajira	8
2	Rafael de Luque Araujo	1.118.829.257	2044-06	Dirección Territorial Guajira	3
3	Libardo Alberto Ariza Araujo	79.568.249	2044-06	Dirección Territorial Guajira	2
4	Antonio Rafael Bruzon Peñaranda	84.025.600	3110-09	Dirección Territorial Guajira	0
CONTEO DE VOTOS					
TOTAL DE VOTOS EN BLANCO					0
TOTAL DE VOTOS REGISTRADOS					13

Conforme al artículo 2.2.14.2.11 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, serán elegidos como representantes de los empleados a la Comisión de Personal, los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en estricto orden; así mismo, serán elegidos como suplentes aquellos que en número de votos ocupen el tercer y cuarto lugar, quienes reemplazarán en su orden a los principales.

Que el periodo de los representantes de los empleados elegidos para la Dirección Territorial Guajira y sus suplentes, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por artículo 3 del Decreto N° 498 de 2020.

2082
20 DIC 2024

Que el inciso segundo del artículo 2.2.14.1.1. del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto N° 498 de 2020, señala que los dos (2) representantes que designe el nominador de la entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación: Conformar la comisión de personal de la Dirección Territorial Guajira del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, integrada por dos (2) representantes de los empleados, elegidos por votación directa y dos (2) representantes del empleador, designados por el mismo, con sus respectivos suplentes, tal como se describe a continuación:

- REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

1. Martha Cecilia Pacheco Camelo, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.915.697, titular del empleo denominado Técnico, Código 3100, Grado 12.
2. Rafael de Luque Araujo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.829.257, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06.

- REPRESENTANTES SUPLENTES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

3. Libardo Alberto Ariza Araujo, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.568.249, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06.
4. Antonio Rafael Bruzon Peñaranda, identificado con cedula de ciudadanía N° 84.025.600, titular del empleo denominado Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 09.

- REPRESENTANTES PRINCIPALES DESIGNADOS POR EL NOMINADOR

1. Stivinson Miguel Rojas Atencio, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.964.393 titular del empleo denominado Director Territorial, Codigo 0042, Grado 09 de la Dirección Territorial Guajira
2. Yuniris Nathalie Perez Pinto, identificada con cedula de ciudadanía 63.539.801 titular del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 13.

- REPRESENTANTES SUPLENTES DESIGNADOS POR EL NOMINADOR

1. Elsy Ester Socarras Medina, identificada con cedula de ciudadanía 40.919.521, titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17.
2. Laicices Jose Romero Cuello, identificado con cedula de ciudadanía N° 84.088.997 titular del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 06 con funciones de Pagador.

2082
20 DIC 2024

Parágrafo: En caso de que los servidores públicos designados como representantes de la administración se retiren de sus cargos por alguna situación administrativa, los servidores públicos que ejerzan las funciones de esos empleos deberán ser parte de la Comisión de Personal, como representantes designados por el nominador.

Artículo 2. Designación del secretario técnico: De conformidad a lo consagrado en el numeral primero del artículo 16 de la Ley N° 909 del 2004, la Secretaría Técnica de la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Guajira será el Profesional Especializado Código 2028, Grado 13 de esta Dirección Territorial.

Artículo 3. Reglamento y designación del presidente. La Comisión de Personal establecerá su reglamento de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 909 del 2004 y el parágrafo del artículo 2.2.14.1.1 del Decreto N° 1083 de 2015. Asimismo, deberá elegir de su seno un presidente, quien será el representante de ese órgano colegiado, acorde con lo establecido en el Reglamento.

Parágrafo 1. La Comisión de Personal ejercerá las funciones descritas en el artículo 16 de la Ley N° 909 de 2004 y el Decreto N° 1083 de 2015, o en aquellas normas que las modifiquen.

Parágrafo 2. Esta Comisión tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la presente resolución.

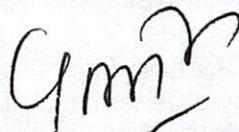
Artículo 4. Comunicar a los representantes de la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Guajira previstos en el artículo primero de la presente resolución y a la Subdirección de Talento Humano el contenido de esta resolución.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

20 DIC 2024



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Aprobó: Martha Lucia Parra García – Secretaria General 
Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaría General 
Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano 
Camila Gutiérrez Barragán – Jefe de Oficina Asesora Jurídica 
Camila Andrea Baquero Arevalo – Asesora – Dirección General 
Elaboró: Santiago Dussan Rivera - Contratista Subdirección de Talento Humano 